INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026 de 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Área de unidad canina

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 10 de Agosto de 2026, en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en El Sistema Electrónico Pública SECOP II, para la Contratación comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES– SANDRA MAGALY SANTOS GONZALEZ; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA –SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA AREA DE GESTIÓN CORPORATIVA, CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO encargado contratación y Jesús Alexander Ortiz Bartolo supervisor responsable del área de la unidad canina del establecimiento..

4. OBJETO

COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

5. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

El futuro contratista debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en los Presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del CPMSANS de Anserma.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras, las siguientes Actividades:

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.
c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el CPMSANS Anserma.

e) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

f) Garantizar Cambio de Productos próximos a vencer.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

El proponente deberá estar en la capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

Con fundamento anteriormente expuesto, COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

El contrato a celebrar será bajo la modalidad de mínima cuantía, y tipo de contrato SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNPSC

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000	10110000	10111300	10111302	PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS	

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

50000000	51190000	51191900	51191905	Suplemento nutricional con ácidos grasos, vitaminas, L-Metionina, Cloruro de colina, sulfato de Selenio y Zinc.
ALIMENTOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	SUPLEMENTOS VITAMINICOS	
50000000	51100000	5102700	51102722	Principio activo: YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO; Uso terapéutico: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE; presentación: GALON POR 3.785 ML (1 GALON)
ALIMENTOS	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Geles o soluciones tópicas de yodo	
40000000	42240000	42241800	42241803	Cuello isabelino para tratamientos veterinarios talla L
Equipo medico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortópedicos y prótesis	Producto blando ortopédico para el torso y extremidad superior	Tratamientos medicados para mascotas	
10000000	10120000	10121800	10121802	Comida humedad para perros, contenido de humedad superior al 70%, alta palatabilidad y proteína animal como primer ingrediente
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida húmeda para perros	
40000000	42130000	42132200	42132203	GUANTE NITRILO TALLA M, presentación: caja por 100 unidades
Equipo medico accesorios y suministros	Telas y vestidos medicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	
40000000	42120000	42121600	42111601	

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

Equipo medico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	Principio activo: PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL, uso terapéutico: ANTIHELMINTICO, presentación: jeringa por 10 ml
40000000	42120000	42121600	42111601	Principio activo: ACIDO SALICILICO, ACIDO BORICO, ACIDO ACETICO; Uso terapéutico: SOLUCION OTICA; Presentación: FRASCO POR 100 ml
Equipo medico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Tratamientos medicados para mascotas	
40000000	42120000	42121600	42121608	Principio activo: CLORHEXIDINA; Uso terapéutico: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE. Solución antiséptica oral para la higiene bucal de caninos y felinos; presentación: FRASCO DISPENSADOR POR 120 MI
Equipo medico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dentales para uso veterinario	
10000000	10110000	10111300	10111305	Principio activo: PERMETRINA, uso terapéutico: JABON INSECTICIDA PARA BAÑO, presentación: JABON POR 90 gr
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	Equipos y suministros veterinarios	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	Tratamientos medicados para mascotas	
20000000	21100000	21101800	21101801	ROCIADOR: FUMIGADORA CAPACIDAD DEL TANQUE 15L/4GL, SISTEMA DE INYECCIÓN Y PRESION: PRESIÓN HIDRÁULICA, PISTON Y CÁMARA INATEROS, PRESIÓN DE TRABAJO 40PSI+/10% RANGO DE PRESIÓN 150 PSI, PALANCAZOS POR MINUTO
MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA	Maquinaria y equipo	Aparatos dispersores o aspersores	Rociadores	

				10 CON BOQUILLA DE 600 CC/MIN, PESO NETO 5KG, DIMENSIONES CON EMPAQUE ALTO 61 CM, ANCHO 19,5 CM LARGO 41
40000000	42120000	42121600	42121608	Principio activo: CLORHEXIDINA, uso terapéutico: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE, presentación: BOTELLA POR 1 LITRO
Equipo medico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Desinfectante o esterilizador de instrumentos	
10000000	10110000	10111300	10111305	Principio activo: FIPRONIL; Uso terapéutico: ECTOPARASITICIDA. Tratamiento y prevención por pulgas y garrapatas
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	Equipos y suministros veterinarios	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	Tratamientos medicados para mascotas	
10000000	10110000	10111300	10111302	Principio activo: IRGASAN, TEXAPON, COMPERLAND, EUPERLAN, GLUCAMATE, GLUCQUAT, uso terapéutico: SHAMPOO ANTISEPTICO,presentación : botella por 2 Litros
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	Equipos y suministros veterinarios	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	Productos para el aseo y cuidado de mascotas	
10000000	10110000	10111300	10111302	ELEMENTOS PLÁSTICOS PARA EL ASEO Y RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS DE LOS EJEMPLARES
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	Equipos y suministros veterinarios	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	Productos para el aseo y cuidado de mascotas	

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

40000000	42310000	42311500	42311511	ROYO GASA 1 x 1 YARDA
Equipo medico accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes de gasa	
10000000	10110000	10111300	10111305	Suplemento nutricional con ácidos grasos, vitaminas, L-Metionina, Cloruro de colina, sulfato de Selenio y Zinc.
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	Equipos y suministros veterinarios	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	Tratamientos medicados para mascotas	
10000000	10110000	10111300	10111305	Principio activo: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTENICO, CALCIO, uso terapéutico: VITAMINICO MINERAL, presentación: frasco por 1 litro
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	Equipos y suministros veterinarios	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO	Tratamientos medicados para mascotas	
60000000	60140000	60141000	60141001	GLOBOS PELOTAS JUGUETES
JUEGUETES	Juguetes y juegos	Juguetes	Globos o pelotas de juguetes	
70000000	73100000	73101700	73101702	VACUNACIÓN PRINCIPIOS CONTRA DHPPI/L4R SUSPENSIÓN INYECTABLE PARA PERROS FRACCIÓN LIQUIDA
Producción Industrial	Industrias de plasticos y productos quimicos	Producción farmaceutica	PRODUCTOS PARA USO VETERINARIO	
70000000	70120000	70122000	70122005	

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	SALUD ANIMAL	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL CONSULTA GENERAL Y ATENCIÓN DE URGENCIAS, QUE SE PRESTARA LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUYENDO LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVO, Y EL SERVICIO PARA ATENCIÓN A DOMICILIO EN EL ESTABLECIMIENTO CPMSANS ANSERMA CALLE 3 3 42 ANSERMA CALDAS
70000000	70120000	70122000	70122005	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE PROFILAXIS CANINO
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	SALUD ANIMAL	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL	
70000000	70120000	70122000	70122005	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL CONSULTA GENERAL Y SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	SALUD ANIMAL	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL	

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

En la cantidad y especificaciones que se detallan en los presentes estudios previos, los presente son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ANEXO No 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A CONTRATAR

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	PRODUCTO COSMETICO DISEÑADO PARA NEUTRALIZAR MALOS OLORES Y REFRESCAR EL PELAJE ENTRE BAÑOS DE LOS PERROS CON PH NEUTRO BAJO O NULO CONTENIDO DE ALCOHOL Y AGENTES HIDRATANTES	LITRO	PRODUCTO COSMETICO DISEÑADO PARA NEUTRALIZAR MALOS OLORES Y REFRESCAR EL PELAJE ENTRE BAÑOS DE LOS PERROS CON PH NEUTRO BAJO O NULO CONTENIDO DE ALCOHOL Y AGENTES HIDRATANTES	1

2	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.	FRASCO ML	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.	1
3	GELES O SOLUCIONES TÓPICAS DE YODO PRINCIPIO ACTIVO: YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO; USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE; PRESENTACION: GALON POR 3.785 ML (1 GALON)	GALÓN	GELES O SOLUCIONES TÓPICAS DE YODO PRINCIPIO ACTIVO: YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO; USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE; PRESENTACION: GALON POR 3.785 ML (1 GALON)	1
4	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, CUELLO ISABELINO PARA TRATAMIENTOS VETERINARIOS TALLA L	UNIDAD	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, CUELLO ISABELINO PARA TRATAMIENTOS VETERINARIOS TALLA L	1
5	COMIDA HUMEDAD PARA PERROS, CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR AL 70%, ALTA PALATABILIDAD Y PROTEÍNA ANIMAL COMO PRIMER INGREDIENTE	UNIDAD	COMIDA HUMEDAD PARA PERROS, CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR AL 70%, ALTA PALATABILIDAD Y PROTEÍNA ANIMAL COMO PRIMER INGREDIENTE	1

6	GUANTES DE EXAMEN O PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS GUANTE NITRILO TALLA M, PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	GUANTES DE EXAMEN O PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS GUANTE NITRILO TALLA M, PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 UNIDADES	1
7	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS, PRINCIPIO ACTIVO: PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL, USO TERAPÉUTICO: ANTIHELMINTICO, PRESENTACIÓN: JERINGA POR 10 ML	UNIDAD	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS, PRINCIPIO ACTIVO: PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL, USO TERAPÉUTICO: ANTIHELMINTICO, PRESENTACIÓN: JERINGA POR 10 ML	1
8	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: ACIDO SALICILICO, ACIDO BORICO, ACIDO ACETICO; USO TERAPÉUTICO: SOLUCION OTICA; PRESENTACION: FRASCO POR 100 ML	UNIDAD	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: ACIDO SALICILICO, ACIDO BORICO, ACIDO ACETICO; USO TERAPÉUTICO: SOLUCION OTICA; PRESENTACION: FRASCO POR 100 ML	1

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

9	PRODUCTOS DENTALES PARA USO VETERINARIO, PRINCIPIO ACTIVO: CLORHEXIDINA; USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ORAL PARA LA HIGIENE BUCAL DE CANINOS Y FELINOS; PRESENTACION: FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML	UNIDAD	PRODUCTOS DENTALES PARA USO VETERINARIO, PRINCIPIO ACTIVO: CLORHEXIDINA; USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ORAL PARA LA HIGIENE BUCAL DE CANINOS Y FELINOS; PRESENTACION: FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML	1
10	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: PERMETRINA, USO TERAPÉUTICO: JABON INSECTICIDA PARA BAÑO , PRESENTACIÓN: JABON POR 90 GR	UNIDAD	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: PERMETRINA, USO TERAPÉUTICO: JABON INSECTICIDA PARA BAÑO , PRESENTACIÓN: JABON POR 90 GR	1

11	ROCIADOR, FUMIGADORA, CAPACIDAD DEL TANQUE: 15L/4GL, SISTEMA DE INYECCIÓN Y PRESIÓN: PRESIÓN HIDRÁULICA, PISTÓN Y CÁMARA INTERNOS, PRESIÓN DE TRABAJO: 40 PSI +/- 10%, RANGO DE PRESIÓN: 150 PSI, PALANCAZOS POR MINUTO: 10 CON BOQUILLA DE 600 CC/MIN, PESO NETO: 5 KG, DIMENSIONES CON EMPAQUE: ALTO 61 CM ANCHO 19.5 CM LARGO 41	UNIDAD	ROCIADOR, FUMIGADORA, CAPACIDAD DEL TANQUE: 15L/4GL, SISTEMA DE INYECCIÓN Y PRESIÓN: PRESIÓN HIDRÁULICA, PISTÓN Y CÁMARA INTERNOS, PRESIÓN DE TRABAJO: 40 PSI +/- 10%, RANGO DE PRESIÓN: 150 PSI, PALANCAZOS POR MINUTO: 10 CON BOQUILLA DE 600 CC/MIN, PESO NETO: 5 KG, DIMENSIONES CON EMPAQUE: ALTO 61 CM ANCHO 19.5 CM LARGO 41	1
12	DESINFECTANTE O ESTERILIZADOR DE INSTRUMENTOS, PRINCIPIO ACTIVO: CLORHEXIDINA, USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE, PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 1 LITRO	UNIDAD	DESINFECTANTE O ESTERILIZADOR DE INSTRUMENTOS, PRINCIPIO ACTIVO: CLORHEXIDINA, USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE, PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 1 LITRO	1

13	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL; USO TERAPÉUTICO: ECTOPARASITICIDA. TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN POR PULGAS Y GARRAPATAS	UNIDAD	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL; USO TERAPÉUTICO: ECTOPARASITICIDA. TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN POR PULGAS Y GARRAPATAS	1
14	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO PRINCIPIO ACTIVO: IRGASAN, TEXAPON, COMPERLAND, EUPERLAN, GLUCAMATE, GLUCQUAT, USO TERAPÉUTICO: SHAMPOO ANTISEPTICO, PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 2 LITROS	LITRO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO PRINCIPIO ACTIVO: IRGASAN, TEXAPON, COMPERLAND, EUPERLAN, GLUCAMATE, GLUCQUAT, USO TERAPÉUTICO: SHAMPOO ANTISEPTICO, PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 2 LITROS	1
15	ELEMENTOS PLÁSTICOS PARA EL ASEO Y RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS DE LOS EJEMPLARES	PAQUETE	ELEMENTOS PLÁSTICOS PARA EL ASEO Y RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS DE LOS EJEMPLARES	1
16	VENDAJES DE GASA, ROYO GASA 1 X 1 YARDA	UNIDAD	VENDAJES DE GASA, ROYO GASA 1 X 1 YARDA	1

17	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.	UNIDAD	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.	1
18	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTENICO, CALCIO, USO TERAPÉUTICO: VITAMINICO MINERAL, PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTENICO, CALCIO, USO TERAPÉUTICO: VITAMINICO MINERAL, PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	1
19	PELOTAS JUGUETES DE CAUCHO COMPACTO CON BUENA RESISTENCIA Y REBOTE	UNIDAD	PELOTAS JUGUETES DE CAUCHO COMPACTO CON BUENA RESISTENCIA Y REBOTE	1

20	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: VIRUS DE MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, RABIA, LEPTOSPIRA; USO TERAPÉUTICO: BIOLOGICO	UNIDAD	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: VIRUS DE MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, RABIA, LEPTOSPIRA; USO TERAPÉUTICO: BIOLOGICO	1
21	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, el oferente debe garantizar que la fecha de vencimiento sea amplia y buena calidad de los productos.			
22	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42			
23	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.			
24	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"			

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

25	LA OFERTA ECONOMICA NO PUEDE SER MODIFICADA EN CUALQUIERA DE SUS ITEMS (ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER MODIFICADO ANEXADO O SUPRIMIDO) NO ES SUBSANABLE.
26	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***

CONDICIONES TECNICAS				
ITEM	**CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CARACTERÍSTICAS**	**CANTIDAD**
1	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL CONSULTA GENERAL Y ATENCIÓN DE URGENCIAS, QUE SE PRESTARA LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUYENDO LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVO, Y EL SERVICIO PARA ATENCIÓN A DOMICILIO EN EL ESTABLECIMIENTO CPMSANS ANSERMA CALLE 3 3 42 ANSERMA CALDAS	UNIDAD	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL CONSULTA GENERAL Y ATENCIÓN DE URGENCIAS, QUE SE PRESTARA LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUYENDO LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVO, Y EL SERVICIO PARA ATENCIÓN A DOMICILIO EN EL ESTABLECIMIENTO CPMSANS ANSERMA CALLE 3 3 42 ANSERMA CALDAS	1
2	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE PROFILAXIS CANINO	UNIDAD	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE PROFILAXIS CANINO	1

3	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO	UNIDAD	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO	1
4	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, el oferente debe garantizar que la fecha de vencimiento sea amplia y buena calidad de los productos.			
5	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42			
6	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.			
7	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"			

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

8	LA OFERTA ECONOMICA NO PUEDE SER MODIFICADA EN CUALQUIERA DE SUS ITEMS (ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER MODIFICADO ANEXADO O SUPRIMIDO) NO ES SUBSANABLE.
9	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN INCLUIR IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación ***CUMPLE O NO CUMPLE*** , por lo que se le otorgara puntaje.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 1,: Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional del CPMSANS ANSERMA CALDAS, sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará, (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad de productos; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso que las cantidades a adquirir no satisfagan las necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición, de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas, en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El supervisor durante la ejecución, será quién determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**ejecución del contrato por sistema de monto agotable).**

Nota 2.- El proponente deberá presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3.- El proponente deberá anexar la marca como imagen fotográfica legible de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimiento dará causal de rechazo

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
de la oferta.

Nota 4.- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algún de ella, (No modificar, no adicionar, y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo N 2 correspondiente (Invitación Publica) el cual debe ser firmado por el proponente.

Nota 5.- Los productos según corresponda deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante, signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no remanufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, en los casos que haya lugar a ello el REGISTRO INVIMA, El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que se incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

OBSERVACIONES:

- Las notas del numeral 4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS de los Estudios Previos son inherentes a la presente invitación Publica, por consiguiente, son de cumplimiento por parte del oferente.

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

- La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

De acuerdo al estudio realizado y a la cotización se estableció un precio promedio, y posteriormente se establecerán las cantidades a comprar, de conformidad a dicho precio, según los precios promedios si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación ($3.750.000.oo) ya que las necesidades de COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA VETERINARIA son superiores a las que se estiman en esta compra.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado por los CDP 526 DEL 06 DE ENERO DE 2026 POR VALOR DE UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.800.000.oo) y CDP 626 DEL 06 DE ENERO DE 2026 POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.1950.000.oo)

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
259	A-02-02-01-002-005	PRODUCTO COSMETICO DISEÑADO PARA NEUTRALIZAR MALOS OLORES Y REFRESCAR EL PELAJE ENTRE BAÑOS DE LOS PERROS CON PH NEUTRO BAJO O NULO CONTENIDO DE ALCOHOL Y AGENTES HIDRATANTES	LITRO	1	$ 112.000	$ 112.000
259	A-02-02-01-002-005	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.	FRASCO ML	1	$ 53.000	$ 53.000

259	A-02-02-01-002-005	GELES O SOLUCIONES TÓPICAS DE YODO PRINCIPIO ACTIVO: YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO; USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE; PRESENTACION: GALON POR 3.785 ML (1 GALON)	GALÓN	1	$ 195.000	$ 195.000
259	A-02-02-01-002-005	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, CUELLO ISABELINO PARA TRATAMIENTOS VETERINARIOS TALLA L	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000
259	A-02-02-01-002-005	COMIDA HUMEDAD PARA PERROS, CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR AL 70%, ALTA PALATABILIDAD Y PROTEÍNA ANIMAL COMO PRIMER INGREDIENTE	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500
259	A-02-02-01-002-005	GUANTES DE EXAMEN O PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS GUANTE NITRILO TALLA M, PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 33.000	$ 33.000

259	A-02-02-01-002-005	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS, PRINCIPIO ACTIVO: PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL, USO TERAPÉUTICO: ANTIHELMINTICO, PRESENTACIÓN: JERINGA POR 10 ML	UNIDAD	1	$ 19.500	$ 19.500
259	A-02-02-01-002-005	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: ACIDO SALICILICO, ACIDO BORICO, ACIDO ACETICO; USO TERAPÉUTICO: SOLUCION OTICA; PRESENTACION: FRASCO POR 100 ML	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 20.000
259	A-02-02-01-002-005	PRODUCTOS DENTALES PARA USO VETERINARIO, PRINCIPIO ACTIVO: CLORHEXIDINA; USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ORAL PARA LA HIGIENE BUCAL DE CANINOS Y FELINOS; PRESENTACION: FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML	UNIDAD	1	$ 58.000	$ 58.000

259	A-02-02-01-002-005	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: PERMETRINA, USO TERAPÉUTICO: JABON INSECTICIDA PARA BAÑO , PRESENTACIÓN: JABON POR 90 GR	UNIDAD	1	$ 16.500	$ 16.500
259	A-02-02-01-002-005	ROCIADOR, FUMIGADORA, CAPACIDAD DEL TANQUE: 15L/4GL, SISTEMA DE INYECCIÓN Y PRESIÓN: PRESIÓN HIDRÁULICA, PISTÓN Y CÁMARA INTERNOS, PRESIÓN DE TRABAJO: 40 PSI +/- 10%, RANGO DE PRESIÓN: 150 PSI, PALANCAZOS POR MINUTO: 10 CON BOQUILLA DE 600 CC/MIN, PESO NETO: 5 KG, DIMENSIONES CON EMPAQUE: ALTO 61 CM ANCHO 19.5 CM LARGO 41	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000
259	A-02-02-01-002-005	DESINFECTANTE O ESTERILIZADOR DE INSTRUMENTOS, PRINCIPIO ACTIVO: CLORHEXIDINA, USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE, PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 110.000

259	A-02-02-01-002-005	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL; USO TERAPÉUTICO: ECTOPARASITICIDA. TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN POR PULGAS Y GARRAPATAS	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 32.000
259	A-02-02-01-002-005	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO PRINCIPIO ACTIVO: IRGASAN, TEXAPON, COMPERLAND, EUPERLAN, GLUCAMATE, GLUCQUAT, USO TERAPÉUTICO: SHAMPOO ANTISEPTICO, PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 2 LITROS	LITRO	1	$ 125.000	$ 125.000
259	A-02-02-01-002-005	ELEMENTOS PLÁSTICOS PARA EL ASEO Y RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS DE LOS EJEMPLARES	PAQUETE	1	$ 2.000	$ 2.000
259	A-02-02-01-002-005	VENDAJES DE GASA, ROYO GASA 1 X 1 YARDA	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

259	A-02-02-01-002-005	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.	UNIDAD	1	$ 46.000	$ 46.000
259	A-02-02-01-002-005	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTENICO, CALCIO, USO TERAPÉUTICO: VITAMINICO MINERAL, PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 68.000	$ 68.000
259	A-02-02-01-002-005	PELOTAS JUGUETES DE CAUCHO COMPACTO CON BUENA RESISTENCIA Y REBOTE	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 28.000

259	A-02-02-01-002-005	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: VIRUS DE MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, RABIA, LEPTOSPIRA; USO TERAPÉUTICO: BIOLOGICO	UNIDAD	1	$ 55.000	$ 55.000
363	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL CONSULTA GENERAL Y ATENCIÓN DE URGENCIAS, QUE SE PRESTARA LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUYENDO LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVO, Y EL SERVICIO PARA ATENCIÓN A DOMICILIO EN EL ESTABLECIMIENTO CPMSANS ANSERMA CALLE 3 3 42 ANSERMA CALDAS	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000
363	A-02-02-02-008-003	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE PROFILAXIS CANINO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

363	A-02-02-02-008-003	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
		TOTAL				**$ 1.744.500**

BSITEM: 259
UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA CPMSANS ANSERMA-GESTIÓN
POSICIÓN DEL CATÁLOGO
A-02-02-01-002-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Material veterinario Plan Sanitario Preventivo – Caninos (incluye sede central, Direcciones Regionales y establecimientos de Reclusión)
CDP 526
FUENTE NACION
RECURSOS 10
SITUACION CSF

BSITEM: 363
UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA CPMSANS ANSERMA-GESTIÓN
POSICIÓN DEL CATÁLOGO
A-02-02-02-008-003 SEVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Atención médica veterinaria y salud caninos (Direcciones Regionales y establecimientos de Reclusión)
CDP 626
FUENTE NACION
RECURSOS 10
SITUACION CSF

11. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000.oo), DE LO CUALES HASTA $1.800.000 Correspondiente a EL MATERIAL VETERINARIO ES ***EXCLUIDO DE IVA***. Y HASTA $1.950.000 **INCLUIDO IVA** CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA VETERINARIA ESTÁ GRAVADO CON IVA.

a. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de DOS Cotizaciones, POR LA EMPRESA PROANDINA y AGROVETERINANRIA PROCAMPO (DORYS HANELLY HERNANDEZ) que fue presentada por la última.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en materia de Contratación Estatal y los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, contenida en las citadas normas. Se efectuó consulta de los sectores económicos que se relacionan con la VENTA DE MATERRIAL VETERINARIA Y SERVICIO DE ASISTENCIA PARA SEMOVIENTES CANINOS que el INPEC CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS pretende contratar.

El CPMSANS ANSERMA, requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional, **LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE** COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, el Grupo de Almacén e Inventarios realizo un estudio respecto del total de existencias, los consumos promedios anuales y precios históricos, y se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias en el formato soporte del plan de compras 2026 con las descripciones, características y cantidades que se señalan.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026. Con destino A los SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO, Se trata entonces de un requerimiento preponderante y necesario, plenamente justificado dentro del apoyo logístico que debe prestar la entidad para posibilitar el cumplimiento de la misión Institucional.

Por lo tanto, el CPMSANS ANSERMA, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de suplir la necesidad de interés general antes mencionado, requiere adelantar el proceso de mínima cuantía que permita la escogencia de un contratista idóneo.

Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en cotizaciones, promediando los valores de los productos a adquirir y permitiendo obtener valores mínimos reales del sector, como constan

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
en el proceso.
La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Anserma, para la vigencia 2026.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de SUMINISTRO, mediante el cual se nos suministren los elementos descritos en el presente estudio previo, con cantidades determinadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del ALMACEN del Establecimiento, es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP para la actual vigencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- En qué consiste, cuáles son los antecedentes de la misma, por qué surge la necesidad La forma en que se debe abordar su solución.
- El análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, en aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos.
- Opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.

COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026En las cantidades y especificaciones que se detallan en los estudios previos, de ésta manera se garantizaría el cumplimiento de la ejecución de recursos asignados para compra de MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA VETERINARIA SEMOVIENTES CANINOS A CARGO del Establecimiento, de conformidad con lo establecido en la resolución 000002 DEL 2 DE ENERO DE 2026.

PERSPECTIVA LEGAL

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDADAS COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026.

De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y precontractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 20156, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebra un contrato de suministro con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, Articulo 2 establece lo siguiente:

"(.....)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EL INPEC CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS, con el fin de cumplir con su misión institucional y misional ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la pagina WEB **www.colombiacompra.gov.co,** con esta actividad se pudo obtener, información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la Entidad va a tomar las decisiones más adecuadas que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia, y economía, buscando promover la competencia

ANALISIS DE LA OFERTA

Identificación de Proveedores del Sector:

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

A. Quién vende?

Identificación de Proveedores del Sector:

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel nacional, empresas tales como: PROANDINA Y AGROVETERINARIA PROCAMPO (DORYS YANELLY HERNANDEZ)

La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y. nacionales a que haya lugar.

el sector público:

- PROANDINA
- AGROVETERINARIA PROCAMPO (DORYS YANELLY HERNANDEZ)

El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y. nacionales a que haya lugar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

El CPMSAN ANSERMA, requiere de estos PRODUCTOS MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA VETERINARIA PARA SEMOVIENTES CANINOS la contratación se hace con presupuesto de FUNCIONAMIENTO necesario para garantizar la continuación y el cumplimiento del proceso misional y el adecuado funcionamiento.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el CPMSANS ANSERMA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que SI se adquirieron elementos por el CPMSANS ANSERMA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio webwww.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de Contratación SI se encontró información Durante los últimos TRES años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

Verificada la base de datos SIREM, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró el total de empresas dedicadas posiblemente a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación (de acuerdo con el CIIU Rev. 4. A.C. en los Departamentos del CALDAS Y RISARALDA.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS SI ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de pu	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	EPMSCANSERMA-MC-24-2025	COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATRACION DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJE	Presentación de oferta	24/05/2025 4:06:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/05/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de pu	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	044-MC-CENACARMENIA-2025	SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CURSO 132 BICIS	Presentación de oferta	10/11/2025 6:28:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13/11/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26	032-MC-BASPC26-2024	EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO	Presentación de oferta	27/11/2024 1:17:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/11/2024 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PAMPLONA - INPEC	006-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	Presentación de oferta	13/10/2023 2:07:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/10/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto official, se solicito cotización Mediante correo electronico a las siguientes empresas:

- **PROANDINA**
- **AGROVETERINARIA PROCAMPO (DORYS YANELLY HERNANDEZ)**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

El anterior promedio es el producto de comparar los precios aportados en las cotizaciones por los diferentes proveedores que dieron respuesta a la solicitud que se hizo desde este Establecimiento.

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITATIO AGROVETERINARIA PROCAMPO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

1	PRODUCTO COSMETICO DISEÑADO PARA NEUTRALIZAR MALOS OLORES Y REFRESCAR EL PELAJE ENTRE BAÑOS DE LOS PERROS CON PH NEUTRO BAJO O NULO CONTENIDO DE ALCOHOL Y AGENTES HIDRATANTES	LITRO	$ 112.000	$ 0	$ 112.000
2	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.	FRASCO ML	$ 53.000	$ 0	$ 53.000
3	GELES O SOLUCIONES TÓPICAS DE YODO PRINCIPIO ACTIVO: YODO ETANOL, ACIDO SULFURICO, ACIDO FOSFORICO; USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE; PRESENTACION: GALON POR 3.785 ML (1 GALON)	GALÓN	$ 195.000	$ 0	$ 195.000

4	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, CUELLO ISABELINO PARA TRATAMIENTOS VETERINARIOS TALLA L	UNIDAD	$ 35.000	$ 0	$ 35.000
5	COMIDA HUMEDAD PARA PERROS, CONTENIDO DE HUMEDAD SUPERIOR AL 70%, ALTA PALATABILIDAD Y PROTEÍNA ANIMAL COMO PRIMER INGREDIENTE	UNIDAD	$ 3.500	$ 0	$ 3.500
6	GUANTES DE EXAMEN O PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS GUANTE NITRILO TALLA M, PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	$ 33.000	$ 0	$ 33.000
7	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS, PRINCIPIO ACTIVO: PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL, USO TERAPÉUTICO: ANTIHELMINTICO, PRESENTACIÓN: JERINGA POR 10 ML	UNIDAD	$ 19.500	$ 0	$ 19.500

8	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: ACIDO SALICILICO, ACIDO BORICO, ACIDO ACETICO; USO TERAPÉUTICO: SOLUCION OTICA; PRESENTACION: FRASCO POR 100 ML	UNIDAD	$ 20.000	$ 0	$ 20.000
9	PRODUCTOS DENTALES PARA USO VETERINARIO, PRINCIPIO ACTIVO: CLORHEXIDINA; USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ORAL PARA LA HIGIENE BUCAL DE CANINOS Y FELINOS; PRESENTACION: FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML	UNIDAD	$ 58.000	$ 0	$ 58.000
10	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: PERMETRINA, USO TERAPÉUTICO: JABON INSECTICIDA PARA BAÑO , PRESENTACIÓN: JABON POR 90 GR	UNIDAD	$ 16.500	$ 0	$ 16.500

11	ROCIADOR, FUMIGADORA, CAPACIDAD DEL TANQUE: 15L/4GL, SISTEMA DE INYECCIÓN Y PRESIÓN: PRESIÓN HIDRÁULICA, PISTÓN Y CÁMARA INTERNOS, PRESIÓN DE TRABAJO: 40 PSI +/- 10%, RANGO DE PRESIÓN: 150 PSI, PALANCAZOS POR MINUTO: 10 CON BOQUILLA DE 600 CC/MIN, PESO NETO: 5 KG, DIMENSIONES CON EMPAQUE: ALTO 61 CM ANCHO 19.5 CM LARGO 41	UNIDAD	$ 90.000	$ 0	$ 90.000
12	DESINFECTANTE O ESTERILIZADOR DE INSTRUMENTOS, PRINCIPIO ACTIVO: CLORHEXIDINA, USO TERAPÉUTICO: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE, PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 1 LITRO	UNIDAD	$ 110.000	$ 0	$ 110.000

13	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: FIPRONIL; USO TERAPÉUTICO: ECTOPARASITICIDA. TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN POR PULGAS Y GARRAPATAS	UNIDAD	$ 32.000	$ 0	$ 32.000
14	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO PRINCIPIO ACTIVO: IRGASAN, TEXAPON, COMPERLAND, EUPERLAN, GLUCAMATE, GLUCQUAT, USO TERAPÉUTICO: SHAMPOO ANTISEPTICO, PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 2 LITROS	LITRO	$ 125.000	$ 0	$ 125.000
15	ELEMENTOS PLÁSTICOS PARA EL ASEO Y RECOLECCIÓN DE EXCREMENTOS DE LOS EJEMPLARES	PAQUETE	$ 2.000	$ 0	$ 2.000
16	VENDAJES DE GASA, ROYO GASA 1 X 1 YARDA	UNIDAD	$ 3.000	$ 0	$ 3.000

17	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON ÁCIDOS GRASOS, VITAMINAS, L-METIONINA, CLORURO DE COLINA, SULFATO DE SELENIO Y ZINC.	UNIDAD	$ 46.000	$ 0	$ 46.000
18	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTENICO, CALCIO, USO TERAPÉUTICO: VITAMINICO MINERAL, PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	$ 68.000	$ 0	$ 68.000
19	PELOTAS JUGUETES DE CAUCHO COMPACTO CON BUENA RESISTENCIA Y REBOTE	UNIDAD	$ 28.000	$ 0	$ 28.000

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

20	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS, PRINCIPIO ACTIVO: VIRUS DE MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, RABIA, LEPTOSPIRA; USO TERAPÉUTICO: BIOLOGICO	UNIDAD	$ 55.000	$ 0	$ 55.000
21	SERVICIOS DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL CONSULTA GENERAL Y ATENCIÓN DE URGENCIAS, QUE SE PRESTARA LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUYENDO LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVO, Y EL SERVICIO PARA ATENCIÓN A DOMICILIO EN EL ESTABLECIMIENTO CPMSANS ANSERMA CALLE 3 3 42 ANSERMA CALDAS	UNIDAD	$ 90.000	$ 0	$ 90.000

22	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE PROFILAXIS CANINO	UNIDAD	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
23	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO	UNIDAD	$ 250.000	$ 0	$ 250.000
			$ 1.744.500	**$ 0**	**$ 1.744.500**

12. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos de acuerdo a los servicios recibidos, a la disponibilidad de cupo PAC y al contratista de acuerdo al valor de los BIENES y SERVICIOS recibidos; es decir, por EL MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA VETERINARIA PARA SEMOVIENTES CANINOS, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II, por parte del oferente ganador en la parte de EJECUCION DEL CONTRATO y los originales en físico deberán ser enviados por correo certificado a la calle 3 3 42 Anserma Caldas.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	EXCLUSION IVA	RETENCIONES
Compra de material veterinario y contratación de asistencia medico veterinaria para los caninos a cargo de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Anserma Caldas y así ejecutar recursos asignados para la vigencia 2026	El siguiente contrato que se realiza • por la compra de material veterinario rubro A-02-02-01-002-005 bsitem 259 para los semovientes caninos a cargo del CPMSANS ANSERMA según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho No. MJD-CER26-0000373-10000 donde se contemplan las partidas arancelarias y rubro presupuestales e indican que el bien a contratar está **EXCLUIDO DE IVA (artículo 130 de la ley 633 de 2000 EXCLUSION DE IVA)**	Retención en la fuente por compras: - 2.5% Personas Declarantes - 3.5% Personas No Declarantes Retención en la fuente por servicios del 4% Retención de IVA del 15% sobre el valor de IVA

	• por el servicio de asistencia veterinaria A-02-02-02-008-003 bsitem 363 para los semovientes caninos a cargo del CPMSANS ANSERMA **NO** está contemplado según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho No. MJD-CER26-0000373-10000 donde se contemplan las partidas arancelarias y rubro presupuestales e indican que el servicio a contratar **NO** está **EXCLUIDO DE IVA (artículo 130 de la ley 633 de 2000 EXCLUSION DE IVA)**	

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSANS de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.

b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.
c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el CPMSANS Anserma.

d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas

e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos.

f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta.

g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes

i) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato.

j) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

k) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

l) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de Octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC

n) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

o) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsalidad, que no esta incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

p) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

q) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

r) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020.

El contratista debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del recurso o lo que primer ocurra contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993 pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2026

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será **Calle 3 No 3-42 Anserma Caldas**

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por EL responsable de área de la unidad canina de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS INPEC DG.JESUS ALEXANDER ORTIZ BARTOLO, o quien haga sus veces, según designación el ordenador del gasto quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
4º y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

e) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL

ii. **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.
Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.
Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

ix. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DICIEMBRE 31 DE 2025

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

i. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

a. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo TRES (3) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar VENTA DE MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA VETERINARIA PARA SEMOVIENTES CANINOS cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 2 Oferta económica
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal
14. El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

15. Registro de deudores alimenticios morosos – REDAM

En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
m. Cuando no se anexe CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES,

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor DE El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC.

En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la EL SECOP II,

Las propuestas deberán presentarse y EL EL SECOP II

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.
El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la SECOP II los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

Es el publicado en la pagina de SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto	Mitigación / Tratamiento	Asignación
Operativo / Técnico	Desabastecimiento o entrega tardía de insumos críticos (vacunas, anestésicos, jeringas).	**Alto**: Parálisis de la asistencia médica veterinaria.	Exigir cronograma de entregas y mantener un stock mínimo de seguridad.	Contratista
Calidad	Material veterinario defectuoso, vencido o que no cumple especificaciones técnicas (instrumental quirúrgico defectuoso).	**Alto**: Daño a la salud animal o ineficacia de tratamientos.	Inspección técnica obligatoria al recibir el material antes del ingreso a inventario.	Contratista
Económico / Financiero	Incremento desmedido de precios en insumos importados por fluctuación de divisas.	**Medio**: Desequilibrio financiero del contrato.	Establecer cláusulas de revisión de precios o topes fijos en los pliegos de contratación.	Compartido
Salud Ocupacional (Bioseguridad)	Accidentes biológicos del personal asistencial (mordeduras, zoonosis, pinchazos).	**Alto**: Bajas médicas de veterinarios y demandas legales.	Exigir y verificar el uso estricto de Elementos de Protección Personal (EPP) y protocolos de manejo.	Contratista
Cumplimiento	Falta de idoneidad o ausencia del personal veterinario programado para las jornadas de asistencia.	**Medio**: Incumplimiento de metas de atención y quejas de usuarios.	Solicitar hojas de vida con certificaciones previas y aplicar multas por ausentismo.	Contratista
Ambiental / Legal	Manejo inadecuado de residuos hospitalarios peligrosos (biocontaminados, cortopunzantes).	**Alto**: Sanciones por parte de las autoridades ambientales.	Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios activo y contratación de operador autorizado.	Contratista

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

GARANTÍA ÚNICA:

DE SER SOLLICITADA, El contratista deberá constituir a favor CARCEL Y PRNITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Nit. 810.001.374-2 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*** Por la modalidad y el objeto del contrato EL INPEC CPMSANS ANSERMA CALDAS, aplicando el principio de transparencia ***SI*** considera necesario constituir Garantía.

Según lo establecido en el Decreto No 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.17 Garantía de Cumplimiento. Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS.**

La de Cumplimiento del Contrato. - de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato, por lo tanto ESTA GARANTIA DEBERA CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SIIS MESES MAS Y UN 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.

La suficiencia de la garantía de calidad del servicio. - de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15 la Entidad Estatal debe determinar el valor y plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 854 de la Ley 1474 de 2011. (Decreto 1510 de 2013, Artículo 124). *Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses mas y un 10% del valor del contrato.*

La suficiencia de la garantía de calidad de bienes. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses mas y un 10% del valor del contrato.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (299) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil quinientos (1500) SMMLV.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Complimento del Contralto.	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficienca de la garantía de calidad del servicio.	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del Contrato

PARA ESTE CASO NO SE SOLICITAN GARANTÍAS

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDASINPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y

INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSANS-MC-22-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE COMPRA DE MATERIAL VETERINARIO Y CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PARA LOS CANINOS A CARGO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS Y ASÍ EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Anserma Caldas.

Atentamente,

INS. JULIO CESAR CORTES RUIZ
Director (E) Carcel y Penitenciaria demedia Seguridad de Anserma Caldas

Proyectó: Carlos Ivan Ocampo Buitrago
Revisó: Ins. Julio Cesar Cortes Ruiz
Aprobó: Ins. Julio Cesar Cortes Ruiz